

RESOLUCIÓN No. 109 DE 2017
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO
"IMPOSIBLE NO GANAR CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN".

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Beneficencia de Antioquia, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las beneficencias departamentales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a su fuerza de ventas implementará el promocional a nivel Nacional denominado "IMPOSIBLE NO GANAR CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", el cual se enmarca dentro de las políticas de mercadeo, mediante el cual se busca aumentar su participación y consolidar el liderazgo de ventas a nivel nacional, generar compromiso y fidelización de la fuerza de ventas con el producto Lotería de Medellín.

CUARTO: Que la metodología es la siguiente: Luego de realizado cada uno de los sorteos (4373 y 4374) y validada la numeración vendida con cada uno de los resultados obtenidos en las aproximaciones de interés definidas por la Beneficencia de Antioquia (Premio mayor sin serie y última cifra con y sin serie), se procederá a determinar el número de ganadores que se obtuvo para el presente promocional.

- Será ganador de \$4.000 todo aquel LOTERO que venda el BILLETE COMPLETO con el premio ÚLTIMA CIFRA con y sin serie del premio mayor de la lotería de Medellín de los sorteos 4373 y 4374 que se realizarán el 19 y 26 de mayo de 2017.
- Será ganador de \$200.000 todo aquel LOTERO que venda el BILLETE COMPLETO del premio mayor diferente serie de la lotería de Medellín de los sorteos 4373 y 4374 que se realizarán el 19 y 26 de mayo de 2017.
- Será ganador de \$500 todo aquel TAQUILLERO que reciba la colilla del lotero que haya vendió el BILLETE COMPLETO con el premio ÚLTIMA CIFRA con y sin serie del premio mayor de la lotería de Medellín de los sorteos 4373 y 4374 que se realizarán el 19 y 26 de mayo de 2017.
- Será ganador de \$40.000 todo aquel TAQUILLERO que reciba la colilla del lotero que haya vendió el BILLETE COMPLETO premio mayor diferente serie de la lotería de Medellín de los sorteos 4373 y 4374 que se realizarán el 19 y 26 de mayo de 2017.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín premiará con un bono de \$4.000 por BILLETE COMPLETO a los loteros que vendan la última cifra con y sin serie del premio mayor de los sorteos 4373 y 4374 que se realizarán el 19 y 26 de mayo de 2017.

De igual forma, por la venta del BILLETE COMPLETO con el premio mayor diferente serie, se premiará con un bono de \$ 200.000 al LOTERO que venda dicha aproximación en los mismos sorteos. Asimismo, la lotería de Medellín premiará con un bono de \$500 por BILLETE COMPLETO a los TAQUILLEROS que reciba la colilla del lotero que tenga el premio de la última cifra con y sin serie del premio mayor de los sorteos 4373 y 4374 que se realizarán el 19 y 26 de mayo de 2017. Adicionalmente, entregará al TAQUILLERO un bono de \$ 40.000 para aquellos que reciban la colilla del lotero con el premio mayor diferente serie; es de tener presente que este premio se pagara siempre y cuando el lotero haya vendido el BILLETE COMPLETO.

Nota: Este promocional también aplica para el canal electrónico Lottired.

SEXTO. Que los premios de estos sorteos serán pagados de la siguiente manera: Previa consulta del distribuidor al informe generado por el sistema de información de la Beneficencia de Antioquia, referente a la relación de premios obtenidos para cada sorteo, y luego de la verificación de la colilla presentada por el lotero al distribuidor, cada uno de ellos deberá pagar los premios a sus loteros y taquillero, remitiendo posteriormente las colillas verificadas a la Beneficencia de Antioquia, para que este valor sea descontado de la cartera de cada distribuidor.

Para el caso de los tiquetes ganadores en el canal electrónico Lottired la beneficencia de Antioquia procederá a cargar cada uno de los premios en la cartera del distribuidor de forma automática, pero el abono a la cartera del lotero debe ser realizado por el distribuidor, previa validación del respectivo reporte del aplicativo SID. Para los taquilleros el distribuidor deberá pagar a cada uno de ellos el valor correspondiente al premio definido, luego de la validación del sistema.

El distribuidor debe realizar el pago de todas las colillas presentadas por el lotero, verificando previamente que la colilla sea ganadora. En caso de presentar pagos al lotero o taquillero por colillas que no están premiadas, el distribuidor debe asumir el gasto de todos estos premios.

Para el caso de los taquilleros es responsabilidad del distribuidor crear una estrategia de identificación para el pago de premios, dado que el reconocimiento se debe hacer a la persona que recibió el billete por parte del lotero.

La beneficencia de Antioquia no se responsabiliza por pagos realizados de forma errónea a loteros o taquilleros y sólo se tendrán en cuenta las colillas premiadas que lleguen directamente a la oficina de la entidad; Así las cosas, se solicita el envío de los premios únicamente a través de la guía de premios.

SÉPTIMO: El plan de premios será el siguiente:

Debido a que la premiación puede cambiar dada la concentración que se tenga de la venta hacia ciertos números y las condiciones de azar del juego desarrollado (resultado de los sorteos 4373 y 4374), la entidad no puede determinar el valor exacto del total de la premiación, sin embargo estima los siguientes valores para el plan de premios.

Descripción	Cantidad	Costo Unitario por fracción	Costo Total
Bono Lotero \$4.000	45.210	4.000	180.840.000
Bono Taquillero \$500	45.210	500	22.605.000
Bonos Lotero \$200.000	133	200.000	26.600.000
Bono Taquillero \$40.000	133	40.000	5.320.000
Total			235.365.000

Nota: Es de aclarar que la premiación se realizará por billete completo vendido que coincida con cada uno de los premios definidos (última cifra del premio mayor y Premio mayor en diferente serie), en consecuencia, una colilla podría tener el valor de \$4.500 (Lotero y Taquillero) o \$240.000 (Lotero y Taquillero) dependiendo la coincidencia con los resultados de los sorteos 4373 y 4374.

OCTAVO: Que el promocional tendrá una duración de 2 sorteos así: sorteos 4373 y 4374.

NOVENO: Que el promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

DÉCIMO: Este promocional aplica para el canal tradicional y canal electrónico LottiRed.

DÉCIMO PRIMERO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

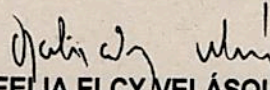
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del promocional denominado "IMPOSIBLE NO GANAR CON LA LOTERÍA DE MEDELLÍN" dirigido a los loteros del canal tradicional y electrónico de LottiRed del Territorio colombiano.

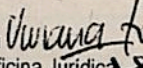
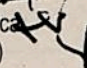
ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 26 de abril de 2017.

Dada en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2017.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
GERENTE

Proyectó: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada 
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Jurídica 
Victor Raúl Jaramillo Pereira / Director Comercial (E)